



**CONSEJO NACIONAL PARA LA REGLAMENTACION Y
FOMENTO DE LA INDUSTRIA LECHERA
(CONALECHE)**

**TERMINO DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE AZUCAR Y
CAFE**

CONALECHE-DAF-CD-2024-0095

REQUERIMIENTO:

Ref.	Descripción	Cant.	UD
1	CAFÉ DE 1 LIBRA	60	UD
2	AZUCAR CREMA DE 5 LIBRAS	30	UD
3	AZUCAR DE DIETA CAJA	2	UD

DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las propuestas serán recibidas en **sobre cerrado** debidamente identificado en el Consejo Nacional Para La Reglamentación Y Fomento De La Industria Lechera (CONALECHE) autopista 30 de moyo ciudad ganadera de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., el cual debe contener los siguientes documentos:

- a) Los oferentes deberían presentar ofertas por si cumplen con la totalidad de cada uno de los artículos, por lo que las ofertas incompletas serán descalificadas.
- b) Cotización con la descripción de cada uno de los artículos ofertados, expresando la unidad de medida.
- c) Registro actualizado de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- d) Certificación emitida por el Ministerio de Industria y Comercio que lo avale como MIPYME, (si aplica).
- e) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus Obligaciones de la Seguridad Social.
- f) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

TERMINOS Y CONDICIONES

- a) Los oferentes deberían presentar ofertas si cumplen con la totalidad del requerimiento, por lo que las ofertas incompletas serán descalificadas.
- b) Las obligaciones fiscales deben estar actualizadas al momento de realizar el pago.

- c)* Los pagos se realizarán por transferencia, por lo que deben encontrarse registrados como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- d)* Las preguntas deben ser realizadas por escrito o a través de nuestro correo electrónico.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a)* Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y serán verificadas bajo la modalidad “CUMPLE/NOCUMPLE”.
- b)* La adjudicación es decidida a favor de los oferentes cuyas propuestas cumplen con los requisitos exigidos y son calificadas como las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el mejor precio y la calidad.
- c)* Las ofertas que no cumplan estrictamente con las especificaciones serán descartados sin más trámites.